

Santiago, 3 de septiembre de 2013

Señor
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Oficio Ordinario N° 19.464.

De mi consideración:

Por medio de la presente, procedemos a contestar el oficio de la referencia:

1. Las eventuales fuentes de financiamiento para pagar anticipadamente el bono colocado en los mercados internacionales corresponden a:
 - Un abono en cuenta corriente mercantil de la filial Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.;
 - Recursos provenientes del aumento de capital propuesto por la compañía a la junta extraordinaria de accionistas, a celebrarse el 27 de septiembre próximo; y/o
 - La obtención de financiamiento con instituciones financieras.

El directorio de la compañía no ha acordado la fecha de pago.

2.
 - a. Créditos otorgados a Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. por Corpbanca por la cantidad de US\$80 millones y US\$60 millones, respectivamente, ambos con vencimiento el 5 de abril de 2021. Según se dispone en los contratos de crédito:

"El Banco podrá poner término anticipado al presente Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, no prorrogar los préstamos otorgados al Prestatario, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, de ocurrir la circunstancia siguiente:"

"Si cualquiera obligación del Prestatario, Soquimich o alguna de las entidades de la Cadena de Control respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a tres millones de Dólares de los Estados Unidos de América,

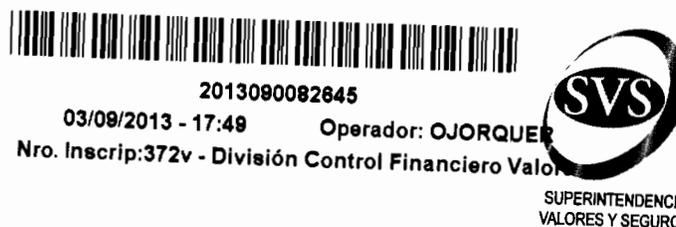
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

El Trovador 4285, piso 11 • Las Condes

Santiago, Chile

Tel: (56-2) 429 4900

Fax: (56-2) 429 4935



según el Tipo de Cambio Observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de veinte Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido."

Asimismo, los referidos contratos de crédito disponen que se incluye dentro de la definición de "Cadena de Control" a Potasios de Chile S.A.

Los referidos contratos de crédito agregan que *"si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. cesaren en el pago de cualquiera de los bonos que dichas sociedades tienen actualmente emitidos y/o colocados en el mercado; o de cualquier instrumento de deuda pública, o se produjere la exigibilidad anticipada de cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. contenidas en los bonos que dichas sociedades actualmente tienen emitidos y/o colocados en el mercado, o en cualquier instrumento de deuda pública; ya sea por no cumplimiento de restricciones y/o cláusulas impuestas en los respectivos contratos de emisión de dichos bonos y/o en los títulos de deuda."*

- b. Bono emitido por Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., por la cantidad de US\$100 millones, con vencimiento el 15 de agosto de 2014. Según dispone el respectivo contrato de emisión:

En el artículo VII del *Indenture*, se regulan los hechos o circunstancias que gatillarían un incumplimiento por parte de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. En particular, en la sección 7.01 sobre "*Events of Default*" o eventos de incumplimiento, en su numeral (7) se señala que será un evento de incumplimiento: *"a failure by the Company or any of its Subsidiaries to pay one or more final judgments against any of them which are not covered by adequate insurance by a solvent insurer of national or international reputation which as acknowledged its obligations in writing, aggregating US\$10.0 million or more, which judgment(s) are not paid, discharged or stayed for a period of 60 days or more."*

Por su parte, en la sección 1.01 del *Indenture*, se define el concepto de "*Subsidiary*". En efecto, se expresa que *"'Subsidiary' means, with respect to any person, (i) any corporation, association or other business entity of which more than 50% of the outstanding voting stock is owned, directly or indirectly, by, or, in the case of a partnership, the sole general partner or the managing partner or the only general partners of which are, such person and one or more subsidiaries of such person (or a combination thereof) or (ii) any corporation, association or other business entity that is required to be consolidated with such person on its financial statements in accordance with Chilean GAAP. Notwithstanding the above, so long as the Company*



and its Affiliates do not own more than 50% of the outstanding voting stock of SQM, SQM will not be deemed to be a subsidiary of the Company or its Restricted Subsidiaries even if it is consolidated on the balance sheet of the Company and Pampa.”

3.

Acciones	Prendadas	Libres	Total
Calichera-A	612.142.447	985.028.045	1.597.170.492

Las acciones prendadas de Calichera-A incluyen 27.952.500 acciones en proceso de alzamiento por un crédito que a la fecha ya se encuentra pagado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Ricardo Moreno Moreno
Gerente General
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

c.c: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Valparaíso.

Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
El Trovador 4285, piso 11 • Las Condes
Santiago, Chile
Tel: (56-2) 429 4900
Fax: (56-2) 429 4935